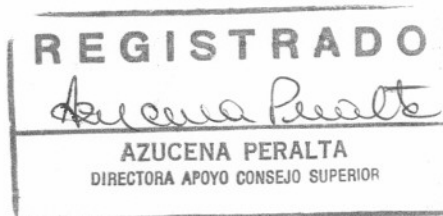




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 70/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Carlos Alfredo ALEGRETTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a los pre-requisitos académicos, al cursar conjuntamente en el año 1998, diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 70/2002 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 70/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar el cursado simultáneo en el periodo lectivo 1998 de las asignaturas correlativas Metodología de la Investigación, Análisis Económico, Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, al alumno Carlos Alfredo ALEGRETTE, Legajo N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3-6233-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1214/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento